

Bogotá, 6 de diciembre de 2016

Señores

Simón Borrero

Rappi Co-Founder & CEO

Isabella Zuluaga Atehortúa

Rappi Head Content Marketing & Communications

Cll. 93 # 19-58

Teléfono: 316 35 26

La Ciudad

Apreciados Isabella y Simón,

Red PaPaz es una entidad que nace en el 2003 con el propósito de abogar por la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en Colombia, y fortalecer las capacidades de los adultos y actores sociales para garantizar su efectivo cumplimiento. Nuestra red está conformada por padres y madres vinculados a través de instituciones educativas públicas y privadas del país. Pueden encontrar mayor información sobre nosotros en la página www.redpapaz.org.

Para lograr nuestro propósito nos apoyamos en programas como el "Ángel Protector", con el cual buscamos crear conciencia acerca de la inconveniencia e ilegalidad del consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas por menores de 18 años. Este programa se fundamenta en que la venta, suministro o consumo de alcohol por parte de un menor de 18 años vulnera sus derechos a la salud y la protección. Colombia cuenta con una legislación clara en este sentido, reseñada en el portal www.angelprotector.co. Adicionalmente, la evidencia científica demuestra la inconveniencia del consumo de bebidas alcohólicas por parte de niños, niñas y adolescentes, señalando efectos perjudiciales como afectaciones biológicas -a su desarrollo cerebral y salud-, y peligros para su seguridad, integridad y bienestar.

Acudimos a ustedes porque a través de nuestra línea virtual de denuncias www.teprotejo.org recibimos el siguiente reporte:

Asunto: "Fiestas de Colegio al norte de Bogotá".

Descripción: "El personal de Rappi entrega domicilios de bebidas alcohólicas a menores de edad sin solicitar documento de identidad. Se volvió el modo más fácil para niños y adolescentes de comprar licor".

Les recordamos que es importante contar con **protocolos que garanticen que las bebidas alcohólicas vendidas por Rappi se entreguen exclusivamente a mayores de 18 años identificados con cédula de ciudadanía**, esperándose que dichos protocolos incluyan la verificación de que el destino real de estos productos son los adultos, lo cual sería consistente con lo consagrado en el numeral 3 del artículo 20 del Código de Infancia y Adolescencia que trata de la protección de niños, niñas y adolescentes del consumo de bebidas alcohólicas.

Red PaPaz
Av.15 #106-32 Of.603
Bogotá - Colombia
Teléfonos:
57 (1) 756 3689
(57) 310 756 1190

www.redpapaz.org
f [redpapaz.org](https://www.facebook.com/redpapaz.org)
t [@redpapaz](https://twitter.com/redpapaz)

Adicionalmente, evidenciamos que ustedes no están cumpliendo la Ley en la imagen de portada de su página de Facebook, que a la fecha contiene el mensaje "Prepárate para celebrar. Licores 24/7. Pídelo por Rappi" (ver copia de las imágenes al final de esta comunicación). Al respecto, el **artículo 3 de la Ley 124 de 1994**, que prohíbe el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad, dice que **"toda publicidad, identificación o promoción sobre embriagantes debe hacer referencia expresa a la prohibición establecida en la presente Ley"**, y es reglamentado, entre otros en la **Resolución 982 de 1994, artículo 2**, el **Decreto 780 de 2016, Parte 8, Título 6, artículo 2.8.6.2.10** y el **Decreto 1686 de 2012, artículos 54 y 56**.

Esperamos que tomen las medidas pertinentes para garantizar el efectivo cumplimiento de lo estipulado por la Ley, para que con ello sean ejemplo del compromiso que debemos tener los adultos con la niñez y adolescencia colombianas, especialmente en los entornos digitales donde los menores de 18 años son los usuarios más activos.

Hacemos parte de esta comunicación a Mónica Andrea Ramírez, de la SIC, y a Javier Humberto Guzmán, de INVIMA, para lo relativo a la reglamentación en materia de publicidad de bebidas alcohólicas, y a Ximena Tapias de la CONARP para lo que tiene que ver con el Código de Autorregulación Publicitaria al respecto.

Conscientes de que la tarea no es sencilla, desde Red PaPaz nos ponemos a su disposición para acompañarlos en este empeño a través del programa Ángel Protector, del que podrán tener más información escribiendo al correo angelprotector@redpapaz.org

Cordialmente,



CAROLINA PIÑEROS OSPINA
Directora Ejecutiva

CC: Mónica Andrea Ramírez Hinestroza – Superintendente Delegada
para la Protección al Consumidor SIC
Javier Humberto Guzmán – Director INVIMA
Ximena Tapias Delporte – Presidenta CONARP

Anexo: Registros tomados de página de Facebook de Rappi los días 18 y 25 de noviembre de 2016.

Red PaPaz
Av.15 #106-32 Of.603
Bogotá - Colombia
Teléfonos:
57 (1) 756 3689
(57) 310 756 1190

www.redpapaz.org
[f redpapaz.org](https://www.facebook.com/redpapaz.org)
[@redpapaz](https://twitter.com/redpapaz)



Red PaPaz
 Av.15 #106-32 Of.603
 Bogotá - Colombia
 Teléfonos:
 57 (1) 756 3689
 (57) 310 756 1190

www.redpapaz.org
[f redpapaz.org](https://www.facebook.com/redpapaz.org)
[@redpapaz](https://www.instagram.com/redpapaz)